

FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS	Enseñanzas LOGSE (Régimen general)	Enseñanzas Ley General de Educación de 1970
Formación Básica Inicial	1º ESO	7º EGB
Formación Básica Postinicial	2º ESO *	8º EGB *
Formación Básica Postinicial-Titulación	3º ESO*	1º FPI *
		1º BUP *
	4º ESO*	2º BUP *
		2º FPI *
* Ver el apartado C de acreditación de enseñanzas formales		

b) Equivalencias entre las áreas del currículo de Formación Básica y áreas o materias de otras enseñanzas para el período de Formación Básica Postinicial.

FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS (FBPA)	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)	BACHILLERATO UNIFICADO Y POLIVALENTE (BUP)
Comunicación: Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura
Comunicación: Idioma Extranjero	Primera Lengua Extranjera	Lengua Extranjera
Conocimiento Social (*)	Ciencias Sociales: Geografía e Historia	Historia de las Civilizaciones Geografía Humana y Económica
	Educación Plástica y Visual	Dibujo
Conocimiento Natural (*)	Ciencias de la Naturaleza	Ciencias Naturales
	Física y Química	Física y Química
	Biología y Geología	
Conocimiento Matemático	Matemáticas	Matemáticas
Formación Orientada al Empleo	Tecnología	
	Materias optativas	
Formación Sociocultural	Materias optativas	
* En estas áreas, la equivalencia comprende todas las materias o áreas señaladas para cada caso.		

c) Acreditación de las enseñanzas formales.

ÁMBITO DE FORMACIÓN	AREAS CURRICULARES	Graduado Escolar	2º ESO	1º FPI	1º BUP	3º ESO	2º FPI	2º BUP	4º ESO
	Créditos del ámbito	30 * a	30* a	38* a	40* a	40* a	70* a	70* a	80* a
Instrumental	Comunicación: Lengua Castellana	10	10	12	12	12	23	23	25
	Comunicación: Idioma extranjero	3	3	5	5	5	8	8	10
	Conocimiento Social	6	6	6	8	8	13	13	15
	Conocimiento Natural	3	3	5	5	5	8	8	10
	Conocimiento Matemático	8	8	10	10	10	18	18	20
Orientada al Empleo	Trabajo y Sociedad	0	5* b	7* b	0	7* b	15* b	0	10* b
Sociocultural	Desarrollo personal y participación social	0	5* c	7* c	0	7* c	10* c	0	10* b
Total de créditos otorgados		30	40* d	52* d	40	54* d	95* d	70	100* d
Itinerario formativo pendiente		90	80	68	80	66	25	50	20

* a) Sólo si se cumplen los contenidos establecidos para el Ámbito de Formación Instrumental.
 * b) Sólo si se cumplen los contenidos establecidos para el Ámbito de Formación Orientada al Empleo.
 * c) Sólo si se cumplen los contenidos establecidos para el Ámbito de Formación Sociocultural.
 * d) Sólo si se cumplen los contenidos establecidos para todos los Ámbitos de Formación.

3. Los equipos evaluadores realizarán la VIA que permita obtener la información necesaria para otorgar los créditos con los que cada persona comienza su formación en las distintas áreas curriculares y que ésta elija, con la colaboración del profesor-tutor, un itinerario formativo dentro de la oferta modular del centro. Esta elección se adaptará a sus necesidades, nivel formativo inicial, circunstancias personales (capacidades, aptitudes e intereses, tiempo disponible para destinar a la formación, lejanía del lugar de residencia, responsabilidades familiares, laborales, sociales, etc.), las posibilidades organizativas de cada centro, así como a su oferta modular.

Los centros podrán utilizar otros procedimientos que les permitan organizar el itinerario formativo del alumno y establecer procesos para que éste pueda moverse entre los tramos y los módulos que conforman la oferta formativa de Formación Básica.

4. En ningún caso la VIA conllevará la realización de propuesta de titulación directa e implicará siempre que al alumnado, en función de su nivel formativo real, se le asigne un itinerario formativo para las distintas áreas curriculares, hasta cursar y realizar el mínimo de horas de formación y créditos establecidos.

Los centros podrán orientar hacia la prueba libre de Graduado en Educación Secundaria cuando el alumnado, por el número de áreas que ha de cursar,

su madurez y conocimientos acreditados, así como el tiempo que requiere para la obtención del mismo, considerara más idónea esta vía, o el alumno, por circunstancias personales, así lo manifestara.

5. Al finalizar el proceso de VIA se realizará una sesión de evaluación inicial que, además de la finalidad descrita en el punto 4.9, tendrá las siguientes:

a) Coordinar la adscripción a los distintos módulos establecidos, teniendo en cuenta los distintos niveles de formación con que entra el alumnado y sus necesidades, características y disponibilidades.

b) Coordinar la actuación tutorial con respecto al alumnado, tomando como referencia los aspectos formativos sobre los que se ha de realizar una especial incidencia a la vista de la información recabada.

c) Contrastar las observaciones obtenidas en aspectos tales como: características del alumnado, motivación e interés formativo, metodología de trabajo y hábitos de estudio, expresión oral o escrita, comprensión-razonamiento y asimilación de contenidos, y cualquier otro que se estime oportuno.

d) Trazar estrategias de adecuación curricular tendientes a alcanzar los objetivos propuestos y superar las dificultades detectadas.